

de los terrenos que espasa en su solicitud, y se lindan
con montes publicos; se ha tenido a la vista el
Mapa; y enterados sus Señores de las fincas que
le tienen sujetas a la imposicion; acordaron se info-
rme. Que aun quando no figuran en dicho documen-
to las que espasa poseen en el partido de San Juan,
resultando con cuarenta fanegas de tierra
de primera clase, y veinte y seis de segunda, en
el sitio del cantalar, partido de Negativa, se cree-
bayan comprendidas entre estas, las que se hallan
situadas en Lya Sobrega, partido de San Juan, por-
to esta referida Hacienda, es limite del partido de
la Negativa, por el citado sitio del cantalar; en cui-
to a si lindan con montes publicos, no se tiene
noticia de que por aquella parte haya montes de
Estado, de propios, ni del comun de vecinos. Que
es cuanto pueden informar, poniendose en comu-
nicacion del expresado Señor Gobernador.

Se dio cuenta de una comunicacion del mis-
mo Sr. Gobernador, su fecha veinte y cinco del que ac-
tua, autorizando a esta Corporacion para que
continue haciendo los repartimientos de Granos y
vino del Posito, como se venia practicando, bajo
la obligacion de la mancomunidad, siempre
que ofrezcan garantia los Labradores que lo recibieren
de que enterados sus Señores, acordaron: Que con
certificacion de este particular, se una al libro de
Admon. del posito.

Los Do-

